

04 de Marzo de 2005.

## A las Unidades de Valuación Inscritas en SHF

**Asunto: Precisiones al comunicado “Modificaciones y adiciones a las claves y lineamientos para reportar avalúos a SHF”, emitido el pasado 21 de diciembre de 2004.**

Con el objeto de optimizar el envío de información de avalúos contenida en la fracción VIII de la *Regla Vigésimasegunda de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Perito Valuador de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda*, así como a las Reglas de Carácter General que Establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, a continuación se refieren algunas precisiones al comunicado de **“Modificaciones y adiciones a las claves y lineamientos para reportar avalúos a SHF, emitido el 21 de diciembre de 2004”**.

### Especificaciones.

- La **clave de usuario y contraseña** para ingresar a *la aplicación para el envío de los reportes mensuales vía Internet (la aplicación)* fue remitida el día de ayer, a la dirección de correo electrónico registrado por la Unidad de Valuación (UV) al momento de su inscripción. Dicho correo, además de la clave, incluye **a liga para ingresar a la aplicación**.
- El ingreso a la aplicación, mediante la liga mencionada en el punto anterior, será posible a partir del lunes 7 de marzo del presente año.
- En caso de no haber recibido el correo con la clave de usuario, la contraseña y la liga a *la aplicación*, a más tardar el lunes 7 de marzo del presente, por favor contacte a la Subdirección de Supervisión y Metodologías de Valuación -teléfono 5263 4500 Ext. 4877.
- Para reportar las **claves de avalúo canceladas** se deberá generar un archivo en formato texto, sin encabezados, que contenga únicamente **la columna** con la clave del avalúo (la especificación de capturar un “4” en el campo “Propósito” queda sin efecto); por lo tanto se podrán reportar dos archivos mensualmente, uno con los avalúos realizados y certificados (sin claves canceladas) y otro con la lista de claves canceladas (únicamente claves canceladas).

- Las **claves de avalúos no reportadas** –ya sea por haber sido cancelada o bien porque pertenezca a un avalúo certificado- deberán ser incluidas en el reporte inmediato siguiente.
- El campo correspondiente al Código Postal **no deberá presentar blancos**; en caso de que la vivienda no tenga asignado el Código Postal, se deberá capturar el valor **99999**.
- El nombre del archivo que será enviado a través de *la aplicación* con los avalúos realizados y certificados del 15 al 28 de febrero, deberá estar integrado como se especifica en el comunicado **“Claves y lineamientos para reportar avalúos a la SHF”** emitido el 18 de diciembre de 2003.
- El campo, “Intermediario financiero que otorga el crédito” podrá registrar blancos en tanto SHF no publique el catálogo con las claves que deberán ser utilizadas.
- A partir de la entrega del mes de marzo no será necesario enviar la carta notificando los avalúos realizados y certificados, bastará sólo con el envío del archivo correspondiente vía Internet. El envío de la carta aplicará únicamente para las Unidades de Valuación que no certificaron avalúos.
- La aplicación para recibir información parcial del mes de febrero, considerando que se trata del primer envío por Internet, permanecerá abierta durante todo el mes de marzo.
- **El sistema no permitirá el ingreso del reporte a la base de datos de SHF en caso de que éste no cumpla con las especificaciones establecidas.**
- **La fecha límite para enviar el archivo del mes de febrero será el 31 de marzo de 2004.**
- **Para los reportes subsecuentes el sistema estará abierto únicamente los diez primeros días hábiles bancarios de cada mes.**
- Para mayor información con relación al funcionamiento del sistema de transferencia consultar la **GUIA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE LOS REPORTES MENSUALES DE AVALÚOS**. Que aparecerá en la página publica de esta Sociedad.